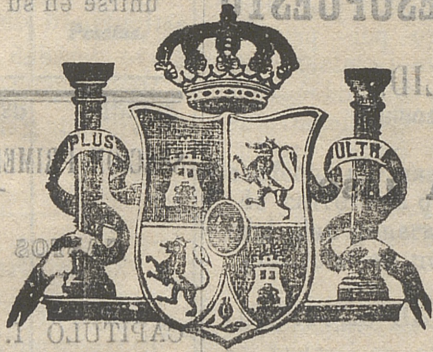


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1880.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

NEGOCIADO 2.º—ADMINISTRACION.

CIRCULAR NUM. 278.

El Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local, con fecha 17 del actual me dice lo siguiente. «Habiendo trascurrido con exceso el plazo de tres meses señalado en la regla 6.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, para que los Ayuntamientos que lo necesiten formulen las oportunas propuestas de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de su presupuesto ordinario corriente, cuidará V. S. de no dar curso a ningun otro expediente de esta clase que se eleve á ese Gobierno con posterioridad al dia 30 del mes actual. A la vez deberá V. S. tener en cuenta que esta disposicion no se refiere en manera alguna á la Real orden comunicada en 19 de Setiembre del citado año de 1878,

con arreglo á la cual los Ayuntamientos podrán proponer recursos especiales en cualquier época, siempre que la necesidad les compela á la formacion de presupuestos extraordinarios.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de todas las Corporaciones Municipales á quienes interesa. Valladolid 19 de Noviembre de 1880.—Joaquin María Ruiz.

NUM. 277.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Negociado de Impuestos.—Consumos.

En circular de 2 del actual recordé á los Ayuntamientos de esta Provincia la necesidad de ingresar dentro de este mes el importe del segundo trimestre de sus respectivos encabezamientos de consumos, cereales y sal vencido el dia 5 del mismo, creyendo de mi deber reiterarle este recuerdo por si para alguno hubiera pasado desapercibido, y á fin de evitarles los perjuicios que la falta de ingreso pudiera ocasionarles por la necesidad del apremio que seria preciso adoptar.

Valladolid 18 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, P. I., Joaquin Borrás.

NUM. 274.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

Vacantes dos Escribanias de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital, y que actualmente sirven en el concepto de habilitados interinos D. Antonio Navas y Don

Leon Gervas; el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Distrito, cumpliendo con lo resuelto por la Superioridad y en armonía con lo que se establece en el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y en la Real orden de 12 de Abril de 1877, se ha servido disponer se anuncien las dos referidas vacantes en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los que aspiren á obtenerlas con el carácter de habilitados, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 20 dias al Juez de primera instancia del partido.

Valladolid Noviembre 17 de 1880.—Baltasar Barona.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1880.)

Ministerio de Fomento.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningun aspirante á solicitar la traslacion á la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada cátedra se provea por concurso, con sujecion á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, por jubilacion de D. Francisco de P. Folch y Amich, la cátedra de Patología general, con su Clínica y Anatomía é Histología patológico-generales; y correspondiendo su provision al

turno de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie á traslacion, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio de 1876.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de Don Tomás Juan y Seva y Casero, Presidente de Sala electo de la Audiencia de la Coruña.

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Albacete, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. José Aguilera.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

Justificado en el expediente instruido al efecto que D. Juan Antonio Concillon y Sanabria, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, se halla inutilizado físicamente para continuar en el servicio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial.

Vengo en concederle la jubilacion que ha solicitado, con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de Presidente de Sala.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1879 Á 1880.

MES DE SETIEMBRE DE 1880.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Julian Termens, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Setiembre siguiente á saber:

	Pesetas.
Primeramente son cargo doscientas ocho mil setecientos veinte y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Agosto anterior según aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm 1.º	208,728'74
Son mas cargo setenta y un mil quinientas setenta y seis pesetas en céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que pormenor expresan las cuatro relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los setenta y nueve cargares que he firmado y se han expedido por la Contaduria de fondos de esta provincia los cuales se reunirán en su dia á la cuenta general, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, según relacion núm. 3	12,628'32
Por id. de portazgos, pontazgos y barcajes, según id. núm 4	"
Por id. de donativos, legados y mandas, según id. núm 5.	"
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos, según id. núm. 6	"
Por id. del recargo sobre la sal comun, según id. núm 7.	"
Por id. del ramo de Instruccion pública, según id. núm. 8..	"
Por id. del id. de Beneficencia, según id. núm. 9..	12,628'32
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, según id. núm 10..	26,397'50
Por id. de arbitrios especiales, según id. núm 11.	"
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, según id. núm. 12..	"
Por id. de empréstito, según id. núm. 13.	"
Por id. de enagenaciones, según id. núm 14.	"
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, según idem núm. 15.	16,285'75
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, según id. núm. 16.	"
Por id. de reintegros, según id. núm. 17..	"
TOTAL CARGO.	230,304'75

MOVIMIENTO DE FONDOS

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, según relacion núm. 18.	16,264'44
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, según relacion núm. 19.	"

DATA.

Son data treinta y siete mil seiscientos diez pesetas treinta y siete céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta pro-

vincia, según pormenor expresan las seis relaciones de DATA que acompañan y acreditan los cuatro libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su dia á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, según relacion núm. 1.	"	"	"
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, según relacion núm. 2.	"	"	"
Id. por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, según relacion núm. 3.	"	"	"
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relacion núm. 4.	"	"	"
Id. por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, según relacion núm. 5.	"	"	"
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, según relacion núm. 6.	"	"	"

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, según relacion núm. 7.	"	"	"
Id. por id. del servicio de bagajes, según relacion núm. 8.	459'25	"	459'25
Id. por id. de impresion y publicion del Boletín oficial, según relacion núm. 9.	"	"	"
Id. por id. de elecciones de diputados provinciales, según relacion número 10..	"	"	"
Id. por id. de calamidades públicas, según relacion núm. 11.	"	"	"

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, según relacion núm. 12.	"	"	"
Id. por gastos de reparacion y conservación de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, según relacion núm 13.	"	"	"
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, según relacion núm. 14.	"	"	"
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, según relacion núm. 15..	"	"	"

CAPITULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, según relacion núm. 16.	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, según relacion núm. 17..	"	"	"

Sumas al frente.

459'25	459'25	
--------	--------	--

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas del frente.		459'25	459'25
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18.			
Id. por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion segun relacion núm. 19			
Id. por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.			
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 21.			
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 22.			
Id. por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras, segun relacion núm. 23.			
Id. por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.			
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes segun relacion número 25.		75'00	75'00
Id. por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.			
Id. por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.			
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28.			
Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 28.		5,053'14	5,053'14
Id. por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.			
Id. por id. de las casas de Expositos, segun relacion núm. 28.		13,749'05	13,749'05
Id. por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.			
Id. por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados segun relacion núm. 28.			
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, segun relacion núm. 29.			
Id. por id. de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30.			
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 31.		20'00	20'00
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública segun relacion núm. 32			
CAPITULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.			
Sumas al frente.		19,356'44	19,356'44

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas del frente.		19,356'44	19,356'44
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.			
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion número 35.			
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.			
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1880 segun relacion núm. 37.			
Id. por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.			
REINTEGROS.			
Satisfecho por dicho concepto, segun relacion núm. 39.			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia segun relacion núm. 40.		16,264'44	16,264'44
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al 1881 segun relacion núm. 41.		1,989'49	1,989'49
TOTAL DATA.		37,610'37	37,610'37
RESUMEN.			
Importa el cargo.		280,304'75	
Idem la data.		37,610'37	
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.		242,694'38	
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA			
En la Depositaria de mi cargo		220,248'03	
En el instituto de segunda enseñanza		4,363'02	
En la Escuela Normal de maestros			
En la id. id. de maestras.			
En la Academia de Bellas artes.		1,250'46	242,694'38
En la Junta provincial de Beneficencia.			
En los Hospitales de dementes y de la Resurreccion.		5,799'33	
En el Hospicio provincial.		11,033'54	
			IGUAL.
De manera que importando el Cargo la cantidad de doscientas ochenta mil trescientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y la DATA la de treinta y siete mil seiscientos diez pesetas treinta y siete céntimos segun aparece de los documentos que se nu-			

ANUNCIOS PARTICULARES
A los Ayuntamientos

meran en las once relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Setiembre próximo pasado la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Octubre para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta.—El Depositario de fondos provinciales, Julian Térmens.

Don Eduardo Marin del Castillo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Setiembre último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al folio 15 del libro correspondiente á la cual me refero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión, Antonio Lanuza.

Gaceta del 18 de Noviembre de 1880.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general
de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Con objeto de atender á las necesidades del servicio de Telégrafos y poder cubrir las vacantes que vayan ocurriendo en las escalas del Cuerpo, he dispuesto que los individuos que hayan aprobado en las oposiciones de Mayo último las asignaturas de Aspirantes del citado Cuerpo, soliciten en todo lo que resta de mes y durante el próximo Diciembre su nombramiento de Aspirantes alumnos, con objeto de empezar las prácticas del servicio el día 1.º de Enero próximo; en la inteligencia que el que no solicite se entiende que renuncia á los derechos que tiene adquiridos.

Madrid 13 de Noviembre de 1880.
—El Director general, Alberto Bosch.

Dirección general
de Establecimientos penales.

Sección 1.ª—Negociado 1.º

Dispuesto por diferentes Reales órdenes de este Ministerio que se satisfagan á los empleados que fueron de los presidios de Burgos, Cartagena, Coruña, Tarragona y Valencia los haberes correspondientes al mes de Junio de 1877, que dejaron de abonárseles á su debido tiempo por haberse agotado el crédito legislativo en el presupuesto de 1876 á 77, esta Dirección general lo pone en conocimiento de los interesados por medio del presente anuncio para los oportunos fines.

Madrid 17 de Noviembre de 1880.
—El Director general, Alberto Bosch.

Gaceta del 16 de Noviembre de 1880.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general
de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 31 de Octubre último para proceder á una segunda subasta de adquisición de cinco toneladas métricas de alambre de seis milímetros de diámetro y diez de cuatro milímetros, con arreglo á las mismas condiciones que sirvieron para la primera publicadas en la Gaceta oficial de esta Corte del 4 de Setiembre último y aumento de un 5 por 100 sobre los tipos de precios que para aquella se fijaron, se anuncia al público que según lo dispuesto en dicha Real orden se celebrará esta segunda subasta á los 10 días de publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Corte, ó sea el día 26 á las dos de su tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo, núm 3.

Madrid 15 de Noviembre de 1880.
—El Director general interino, G. Fernandez de Cadóniga.

Ministerio de Fomento

Dirección general
de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Segunda enseñanza y enseñanza especial.

D. Fermín Aliende y Sanz, natural de Robregordo, provincia de Madrid, ha recurrido á esta Dirección general en solicitud de que se le expida por duplicado el título de Profesor Veterinario, por habersele extraviado el que poseía, expedido en 18 de Junio de 1879.

Lo que se anuncia al público por el término de 30 días, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 10 del decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 30 de Octubre de 1880.—
El Director general, José de Cárdenas.

Ministerio de Ultramar.

El Gobernador general de la isla de Cuba concedió con fecha 18 de Setiembre último Real cédula de privilegio de invención por cinco años á D. Agustín Orihuela y Don Máximo E. Mora por un aparato de riego.

Lo que se anuncia en la Gaceta en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Noviembre de 1880.
—El Director general, Joaquín Maldonado.

Núm. 275.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente encargo á todas las autoridades de la provincia, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca de un pollino y efectos que á continuación se expresan, poniéndolos á disposición del Juzgado de Olmedo siendo habidos; como también á las personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dada en Valladolid á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.ª, Pedro M. Sanchez.

Señas del Pollino y efectos.

Un pollino pelo negro, bociblanco, entero, de edad de 5 años, alzada regular, recién esquilado, cojea un poco de la mano izquierda, una albarda forrada en piel de oveja, negra con cordeladura de cañamo, en buen uso, con estopa en el interior y arco de hierro en la almohadilla delantera, con tarre de cañamo en mal uso, y un cañamo delgado como de dos á tres varas de largo, que sin duda lo llevarán de cincha.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Á los Ayuntamientos.

En la Imprenta del Boletín oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan

de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del posito, etc. etc.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado, Talones de consumos, Idem de repartimiento vecinal, Listas de apremio de 1.º y 2.º grado, Notificaciones, y en fin, todas las modelaciones completas.

También se imprimen membreros para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomienden á precios económicos.

También se hallan de venta las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería, así como las relaciones que tienen que presentar las Juntas municipales á la Comisión de Estadística Territorial.

El domingo 5 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, se subastarán pública y extrajudicialmente el corte y aprovechamiento de las leñas del quinto, titulado «El Encinar» del monte perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Cifuentes en Villagarcía de Campos. La subasta se verificará simultáneamente en Valladolid, casa del Administrador de S. E., D. Mariano de Solís Liébanz, calle Real de Burgos, núm. 2, y en Villagarcía, casa de D. Laureano Dominguez; y el pliego de condiciones le manifestarán dichos señores á los licitadores.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Para la temporada de invierno se arriendan los acreditados pastos del valle de San Juan y Plantío, y montes de Villalobon y Villaldevia en Palencia y pueblos de la misma provincia, en todos ellos hay aguas abundantes y espaciosos corrales y Tinadas.

Para precios y condiciones del arriendo, dirigirse á Don Manuel Martínez Durango en Palencia, calle de Barrionuevo núm. 5.

VALLADOLID:

Imprenta de Lucas Garrido.
Obra, 8.